

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**24116** *Anuncio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la O.M. de 3 de julio de 2009, del deslinde del tramo de costa de 5.200 metros, del término municipal de Barcelona (Barcelona). Ref. DL-33-BARCELONA.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cinco mil doscientos (5.200) metros de longitud, del Sector Levante, en el término municipal de Barcelona (Barcelona), según se define en los planos 1 a 9 fechados en marzo de 2008 y firmados por los representantes del Ayuntamiento de Barcelona, de la Generalitat de Catalunya y Jefe de la Demarcación de Costas de Cataluña.

II) Declarar innecesarios para la protección y utilización del dominio público marítimo terrestre, los terrenos comprendidos entre los vértices M-3 a M-40 del deslinde aprobado por O.M. de 20 de septiembre de 1923 y la línea propuesta entre los vértices M9-1 a M9-106 grafiada en los planos 1 a 9 fechados en marzo de 2008, al constatarse que se dan los supuestos establecidos en los artículos 17 y 18 de la Ley de Costas.

III) Solicitar al Ministerio de Hacienda, la desafectación de los terrenos reseñados en el apartado anterior.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución."

Madrid, 3 de julio de 2009.- El Jefe de Área de Dominio Público Marítimo-Terrestre, José Ramón Martínez Cordero.

ID: A090053236-1